



MENDOZA, 22 MAY 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 21859/17 caratulado: "Convocatoria Concurso de Trámite abreviado para UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), asignaturas "Taller Cerámico II", "Taller Cerámico II (optativa)" y "Modelado y Color Cerámico II" . Carreras de Cerámica."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36/37 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo la designación del único postulante presentado: Lic. Gabriel Adolfo FERNÁNDEZ.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 08 de mayo de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 7/18-C.D., para cubrir interinamente UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñar funciones en las asignaturas: "**Taller Cerámico II**" en la carrera Licenciatura en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico II**" (*Optativa*) de la carrera Licenciatura en Cerámica Industrial y "**Modelado y Color Cerámico II**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, proponiendo la designación del único postulante presentado: Lic. Gabriel Adolfo FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	FERNÁNDEZ, Gabriel Adolfo
Documento Único	23.387.148
CUIL o CUIT	20-23387148-7
Legajo N°	26.874

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	8 de mayo de 2018
Hasta	31 de diciembre de 2018

Resol. N°

94

Prof. CARLOS BRAJAK  
DEZANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacios curriculares	
1)	"Taller Cerámico II"
2)	"Taller Cerámico II (Optativo)"
3)	"Modelado y Color Cerámico II"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

Disciplina	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	Taller Cerámico II- Taller Cerámico II (Optativo)- Modelado y Color Cerámico II

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte del Plan de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Práctico con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 39 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 40 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **94**

F. A.
pg
9

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
BECANO